

SECRETARÍA. -

A despacho de la señora Juez, para los fines que estimen pertinentes.
Cartago, Valle, Mayo 10 de 2022.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)



República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE PERTENENCIA**
promovida por **CECILIA BECERRA BEDOYA Y**
OTROS contra **AMELIA ROSA RODAS AGUIRRE Y**
OTROS

Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00216-00

Auto: **700**

Luego de revisado el expediente, se avizora que ya feneció el termino concedido a las partes a efectos de realizar contradicción al dictamen realizado por el perito CARLOS ENRIQUE RESTREPO sin que se pronunciaran al respecto, razón por la cual, esta sede judicial dispondrá de oficio su contradicción, a través de la citación del perito a comparecer a la audiencia de instrucción y juzgamiento fijada para el día 29 de junio de 2022 a las 9:00 a.m., a fin de que absuelva interrogatorio acerca de "idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen".

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V.): **RESUELVE:**

Primero. - CITAR al perito **CARLOS ENRIQUE RESTREPO** a comparecer a la audiencia de instrucción y juzgamiento virtual que se llevara a cabo al interior del presente trámite, fijada para el día **29 de Junio de 2022 a las 9:00 a.m.**, a fin de que absuelva interrogatorio acerca de "idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen". Notifíquese a la perito por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

A.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **12 DE MAYO DE 2022**
La anterior providencia se notifica por
ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db33ffb3a32201216a695232da8cab3b98e5531a4cf8429cef2ef090d57d070**

Documento generado en 11/05/2022 12:30:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>